

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.598-1; y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento interno de este cuerpo legislativo prevé en su artículo 18.º Anexo I el diagrama de estructura orgánica con la que contará para su funcionamiento.

Que el artículo 21.º de dicho reglamento establece que la promoción del personal permanente debe estar sujeta a un sistema objetivo de selección que garantice la imparcialidad del procedimiento y la idoneidad del aspirante.

Que según lo establece el artículo 79.º) del Régimen de Concursos del Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas -Anexo II de la Ley Provincial N° 9.286- la cobertura del cargo vacante deberá efectuarse mediante el sistema de concursos.

Que se encuentra vacante el cargo de Supervisor Administrativo- Categoría 18 del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 90.º) del mismo cuerpo legal, corresponde llamar a concurso interno de antecedentes y oposición, según corresponda, optándose por ambas formas de evaluación.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito del Concejo Municipal, para cubrir el cargo de Supervisor Administrativo- Categoría 18 del agrupamiento administrativo dependiente de la Dirección General de este Cuerpo Legislativo.

Art. 2.º) Dispóngase como requisito para participar del presente llamado a concurso, poseer Título Secundario (excluyente).

Art. 3.º) Fíjese el plazo para la inscripción de aspirantes del 16 de septiembre de 2024 al 07 de octubre de 2024, en el horario de 07:30 a 12:30 horas, en la oficina de la Secretaría de este Cuerpo Legislativo.

Art. 4.º) Establécese que para la prueba de oposición se evaluarán los tópicos previstos en el Art. 100.º) del Régimen de Concursos -Anexo II Ley 9.286-, de acuerdo a la naturaleza y especialidad del cargo a proveer.

Art. 5.º) Déjese aclarado que, para la evaluación de antecedentes, se aplicará la valorización numérica prevista en el artículo 95.º) del Régimen de Concursos.



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 6.º) Establécese que la calificación final del concurso, resultará de promediar la calificación obtenida en la prueba de oposición con la obtenida en la valorización de antecedentes, fijándose en seis (6) puntos el puntaje mínimo de aprobación.

Art. 7.º) Si existiera igualdad de méritos entre dos o más participantes, se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 109 de la ley N° 9.286- Anexo II.

Art. 8.º) La Junta Examinadora evaluará los antecedentes y la prueba de oposición, resolviendo dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos contados desde el vencimiento del plazo previsto en los artículos 97.º y 98.º de la ley 9.286 Anexo II.

Art. 9.º) Designase a los siguientes miembros para la integración del Jurado:

Titular:

- Lisandro Mársico- Presidente Concejo Municipal.
- Ricardo Darío Barlasina. Legajo N° 85.
- Belén Di Donato DNI 36.447.155- SEOM.

Suplentes:

- Concejal María Alejandra Sagardoy
- Concejal María Paz Caruso Monaco.
- Marina Gisela Coria DNI 31.566.836 - SEOM.

Art. 10.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los doce días del
mes de septiembre del año dos
mil veinticuatro _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



DR. LISANDRO MARSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela